# ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA No.C-005-2026

El día 20 de abril de 2026, se reunieron, el rector ABNER JAIR RODRÍGUEZ IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.511.320 expedida en Bucaramanga, y MARGENIS MORALES MACHADO, como Representante Legal de la empresa CONTSERGEN S.A.S., con NIT No. 901.239.973-7, **A)** se suscribe la presente acta de liquidación del contrato de obra No. C-005-2026, del 5 de mayo de 2026, **B)** cuyo término fue de diez (10) días, **C)** que el valor del contrato se pactó en la suma de **Diez millones de pesos m/cte ($10.000.000) D)** que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. **E)** Que el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo.

CONTRATANTE: INSTITUCIÒN EDUCATIVA EL MARQUEZ
CONTRATISTA: CONTSERGEN S.A.S.
OBJETO: SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE COLUMNA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS CON SU RESPECTIVA COLUMNA Y VIGA DE AMARRE PARA CERRAMIENTO DEL AULA DE PRIMERA INFANCIA, AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA Y REEMPLAZO DE LÁMINAS DEL EDIFICIO DE PRIMARIA; ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA; NIVELACIÓN DE PISO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y PISO EN GRES PARA 2 AULAS NUEVAS, SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MESÓN CON LAVAPLATOS Y GRIFERÍA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MÁRQUEZ DE RIO DE ORO CESAR.
VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
PLAZO: DIEZ (10) DÌAS
FECHA DE INICIO: 5 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÒN: 15 DE MAYO DE 2026

**BALANCE FINANCIERO**:

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | $10.000.000 |
| VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA: | $10.000.000 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: | – 0 – |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE: | – 0 – |

Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato C-002-2026, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, teniendo en cuenta que hace falta una parte del contrato por cumplir.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato C-005-2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes, éstas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el Contrato en mención.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para mayor constancia, se firma por los que intervinieron, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

**ABNER JAIR RODRIGUEZ IBARRA**
Contratante
C.C. 91.511.320

**CONTSERGEN S.A.S**.
Contratista
NIT 901.239.973-7